

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el **artículo 9** del acta de la **sesión 5467-2010**, celebrada el 28 de julio del 2010,

considerando que:

- a. Mediante artículo 5 del acta de la sesión 5462-2010, celebrada el 26 de mayo del 2010, la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica aprobó las modificaciones al “*Reglamento del Sistema de Pagos*”, las cuales fueron publicadas en el diario oficial “La Gaceta” 121, del 23 de junio del 2010.
- b. Por un error material en el artículo 411 de dicho reglamento relativo a la estructura tarifaria, en el punto c) Anotación en cuenta, en la columna “*Servicio*”, en la tercera fila, se incluyó la cifra de ¢100.000.000.00, cuando lo correcto ¢100.000.000.000.

dispuso en firme:

1. Modificar el artículo 411, inciso c), tercera fila, del “*Reglamento del Sistema de Pagos*” de manera que se lea de la siguiente forma:

- c) Anotación en cuenta

Servicio	Suscripción mensual	Otros conceptos
Cuentas de Valores ...		
a) ...		
b) De ¢40.000.000.001 y hasta ¢100.000.000.000		0,002%
c) ...		

- 2.- La anterior modificación rige a partir de su publicación el diario oficial “La Gaceta”.